



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01755

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio enviado al demandado.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado por aviso de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 15 de octubre de 2019 y el auto de fecha 10 de noviembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N°007 de 1 de febrero de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cebceca2971200e2976458583763d8cebad0d3cb3f7f57d9b903b42b964c18

Documento generado en 29/01/2021 08:41:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**